



ANEXO 2

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de la solicitud del dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública para la contratación de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, mediante la titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican la excepción a la licitación pública, para la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

SOLICITUD

Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

07/Marzo/2017

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) , 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

100437



INDICE

I.	Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y de las especificaciones técnicas de los mismos.....	3
II.	Plazo y condiciones de la prestación de los servicios.....	5
III.	Resultado de la investigación de mercado.....	7
IV.	Procedimiento de contratación propuesto.....	9
V.	Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesto.....	11
VI.	Nombre y Generales de las empresas propuestas.....	12
VII.	Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.....	12
VIII.	Lugar y fecha de emisión.....	14

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

I.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una infraestructura en Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, que son la base sobre la cual se transporta: documentos, medicamentos, insumos médicos, muestras de laboratorio para análisis médicos así como hemoderivados para estudios más complejos, dando un incremento significativo en la productividad de los servicios, reduciendo tiempos de recolección y traslado de éstas, se traduce en una respuesta oportuna para diagnósticos y tratamientos, por lo tanto una mejora sustancial en la calidad de la atención al derechohabiente y pacientes en general. En inmuebles administrativos la ventaja está en el manejo eficiente y seguro de documentos. Estos equipos, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y funcionamiento, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, a través de la contratación del servicio de mantenimiento a Sistema Neumático de envío y Maquina Automática Empaquetadora de Medicamento, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- **El servicio de mantenimiento preventivo.** Consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, mismo que se adjunta en el Anexo 6.
- **El servicio de mantenimiento correctivo.** Tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de atención de hasta 24 horas en el Ciudad de México y área metropolitana y de hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- **El suministro de refacciones.** Tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.



Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo señalado en el Anexo 6, considera el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales requiere la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", mediante titularidad de derechos exclusivos, a través de contrato plurianual, cuya autorización fue otorgada de conformidad con el acuerdo **ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA**, emitido por el H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria, de fecha 22 de Febrero de 2017; no omito mencionar, que dicho servicio se encuentra considerado en el Documento de Planeación, Financiamiento y Análisis Costo Beneficio, que sirve de base para la emisión del dictamen del Comité de Presupuesto, previo al acuerdo del consejo antes referido.

Cabe señalar que la solicitud de excepción se refiere a un contrato abierto en virtud de que de esa manera el Instituto se encuentra en la posibilidad de incorporar o modificar el universo de equipos contratados, mediante alta, baja o transferencia de equipos propiedad del Instituto, lo cual deberá ser avalado por el Jefe de Conservación de Unidad, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

I.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" se requiere: Calendario de mantenimiento preventivo programado que permita realizar una inspección de los equipos, donde se evalúa el estado físico y de funcionamiento.

1. Rutinas de mantenimiento de acuerdo a los manuales de servicio del fabricante.
2. Suministro de Refacciones Originales, en los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Mano de obra calificada, certificada y especializada.
4. Soporte y asistencia técnica, respecto al manejo y operación de los equipos, para un mejor desempeño de ellos.
5. Capacitación al personal del Instituto, en cuanto al uso y manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores aplicaciones o técnicas de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
6. Respaldo por parte de fabricantes o representantes de las marcas de los equipos del Instituto.

Cabe precisar que el detalle de las especificaciones para la prestación de los servicios está contenido en el Anexo 3 Anexo Técnico.



II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II. 1.- PLAZO.

La prestación de los servicios, será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, de no presentar carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta la fecha que cubra dicha carta de exclusividad.

II. 2.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto” mediante titularidad de derechos exclusivos.

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario, mismo que se adjunta en el Anexo 6.
- El mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, por medio de las unidades médicas, a través de llamada telefónica o por correo electrónico, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de atención de hasta 24 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y de hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones originales. Estas deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.



Cuando al realizar el mantenimiento correctivo, se detecte la necesidad de cambiar refacciones, el proveedor informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y se efectúan las acciones siguientes:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora de servicio, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones originales, se efectuará en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

La Orden de Servicio será el documento que se levantará para acreditar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones de alta especialidad que sean realizados, para mayor referencia ver Anexo 4 Términos y Condiciones.

II.2.1 COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El proveedor se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se registrará al realizar cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora será proporcionada por la empresa.
2. Elaborará y firmará la Orden de Servicio y bitácora de servicio correspondiente por mantenimiento preventivo o correctivo de cada servicio y por equipo, al término de los trabajos ejecutados.
3. Cuando instale refacciones, se deberá especificar en la Orden de Servicio correspondiente, así como en la bitácora.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Cabe precisar que el detalle de las condiciones para la prestación de los servicios se precisa en el Anexo 4 Términos y Condiciones.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La División de Investigación de Mercados conforme a lo previsto en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo la Investigación de Mercado Actualización 031/17, para la contratación de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, correspondiente al periodo de 2017-2020 considerando un universo de 137 equipos de 2 marcas, dentro de las cuales se encuentran: AEROCOM (modelos: AC-3000, AC-1000, AC-50, AC-2) y JVM (modelo: JV30), para lo cual realizó la integración de la indagatoria correspondiente, misma que incluye los siguientes anexos:

- **Anexo 1.-** Oficio No. 09538461 1CFJ/1492, solicitud de elaboración de Investigación de Mercado por parte del área contratante con Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
- **Anexo 2.-** Fuente de información de los posibles proveedores.
- **Anexo 2 A.-** CompraNet.- Contrato Marco (sin resultados).
- **Anexo 2 B.-** CompraNet.
- **Anexo 2 C.-** Proveedores que cotizaron en la IM 15/222 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en unidades médicas y no médicas del instituto.
- **Anexo 2 D.-** Internet.
- **Anexo 3.-** Datos de contacto del posible proveedor.
- **Anexo 3 A.-** Correo enviado.
- **Anexo 3 B.-** Confirmaciones de correo recibido.
- **Anexo 3 C.-** Dudas y respuestas.
- **Anexo 4.-** Cotización recibida.
- **Anexo 5.-** Base de datos proporcionada por el área requirente, correspondiente para estos equipos en el ejercicio 2016.
- **Anexo 6.-** Comparativo de precios.

Derivado del análisis al documento denominado FO-CON-05, en el que se resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de Mercado y conocer si el servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quién o quiénes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene.

En este contexto, de la consulta a los anexos descritos anteriormente, se integró un directorio con un posible oferente, mismo que fue convocado a través de correo electrónico para contestar un cuestionario, cabe hacer mención que el posible oferente proporcionó respuesta y precio

Por lo antes referido, se identificaron 2 marcas de las cuales se obtuvo respuesta en la investigación, dichas marcas son las que se listan a continuación:

1. AEROCOM
2. JVM

La proveeduría que proporcionó respuesta y precio durante la investigación de mercado fue la siguiente:

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

Ahora bien, del proveedor que respondió, se solicitó la documentación con la que ostenta la titularidad para prestar el servicio conforme a las marcas de los equipos propiedad del Instituto.

Por lo anterior, la Investigación de Mercado IM 031/17 permite concluir que para un universo de 137 equipos del Instituto, se advierte la existencia de 2 diferentes marcas de las cuales se identificó 1 proveedor conforme a:

Proveedor	Marca
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	AEROCOM, JVM

Nota: los 137 equipos toman en consideración un desglose de 137 para 2017, 2018 y 2019.

De acuerdo a la tabla anterior se observa que el proveedor es el único posible oferente para realizar el servicio de mantenimiento, al tener personal profesional, debidamente capacitado y certificado por el fabricante y contar con la titularidad de derechos exclusivos.

CONCLUSIONES:

Con base en la información disponible se puede concluir que:

- *“Existen los servicios en las cantidades y calidad requerida.”*
- *“En el mercado Nacional se identificó una empresa que se ostenta con los derechos de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos propiedad del instituto.”*
- *“Asimismo, con base al Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, los resultados de la Investigación de Mercado podrán ser utilizados, entre otras cosas para determinar el tipo y carácter del procedimiento de contratación que de acuerdo a su naturaleza asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”*



IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Adjudicación Directa.

IV.2.- FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**”, mediante titularidad de derechos exclusivos, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 , 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, toda vez que los equipos son de marca específica y deben ser atendidos por personal calificado de acuerdo al manual y especificaciones del fabricante, así como en caso de requerir alguna refacción la cual debe ser nueva y original, a fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento del equipo.

IV.3.- MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto” de diversas marcas, propiedad del Instituto, se alinea con:

1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Meta 2. México Incluyente que tiene como objetivo: Asegurar el acceso a los servicios de salud.
2. Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Meta 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
3. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018. Que tiene como objetivo: Contribuir a la universalización del acceso a la salud.
4. Meta 2. Redoblar esfuerzo en la conservación y mantenimiento de hospitales y clínicas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo encomendado con el PND, el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de sus prioridades, identifica el contar con procedimientos y acciones que garanticen esa protección social, a través de la contratación de servicios en términos de economía, eficacia, imparcialidad honradez y transparencia, con el objeto de que la población derechohabiente cuente con la protección social aludida.

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una infraestructura en Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, que son la base sobre la cual se transporta: documentos, medicamentos, insumos médicos, muestras de laboratorio para análisis médicos así como hemoderivados para estudios más complejos, dando un incremento significativo en la



productividad de los servicios, reduciendo tiempos de recolección y traslado de éstas, se traduce en una respuesta oportuna para diagnósticos y tratamientos, por lo tanto una mejora sustancial en la calidad de la atención al derechohabiente y pacientes en general. En inmuebles administrativos la ventaja está en el manejo eficiente y seguro de documentos.

Para tal efecto, es necesario llevar a cabo la contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, mediante titularidad de derechos exclusivos, servicio que debe ser proporcionado por profesionales debidamente certificados por las empresas fabricantes de los equipos médicos, que cuenten con la infraestructura, equipos de medición, herramientas, refacciones nuevas y originales, así como mano de obra calificada y certificada.

En este sentido, de la investigación de mercado IM 031/17, se concluye que en el mercado sólo existe un posible oferente para cada una de las marcas que contemplan los 137 equipos para los años 2017, 2018 y 2019 a los que se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones de alta especialidad, esto debido a que cada uno cuenta con la titularidad de derechos exclusivos de la marca, siendo los únicos que cuentan con el personal profesional, capacitado y certificado, así como refacciones nuevas y originales.

Por lo anterior, se confirma el supuesto de excepción a la licitación pública contenida en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en el artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se acredita con los documentos conforme a la siguiente tabla, requisitos exigidos por el Instituto mismo que se adjuntan en el Anexo 7.

PROVEEDOR	MARCA	DOCUMENTO	
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	AEROCOM	REPRESENTANTE UNICO Y EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: AEROCOM GmbH & Co.
	JVM	REPRESENTANTE UNICO Y EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: JVM, Co. Ltd



V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

V.1.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratos abiertos, con un monto mínimo y máximo por año estimado de acuerdo a la tabla siguiente:

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.			
	2017	2018	2019
Importe Mínimo C/IVA	17,777,288.84 M.N	18,310,602.32 M.N	18,859,916.84 M.N
Importe Máximo C/IVA	43,793,563.52 M.N	45,107,364.44 M.N	46,460,581.00 M.N

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal previo emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con el cual se acredita la existencia de respaldo presupuestario para la contratación a realizar conforme a:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos (Solicitud)	Importe
0000166917	45,000,000.00

Mismo que se adjuntan en el Anexo 5.

V.2.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en Nivel Central, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se documentan mediante las Órdenes de Servicio, por cada mantenimiento y por equipo, emitida por el Proveedor. (Formato Adjunto en el Anexo 6).
2. La empresa solicita al: Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad o Jefe de Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, que acredite la entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto de la orden de servicio respectiva.
3. La empresa documenta a la División de Conservación las Órdenes de Servicio de Mantenimiento Preventivo y bitácora del equipo debidamente requisitadas para su revisión



y validación de conformidad con el programa calendarizado de mantenimiento preventivo adjunto en el Anexo 6.

4. Una vez validada la documentación y previa conciliación con la División de Conservación la empresa emite factura para firma del Administrador del Contrato y Área Técnica respectiva, considerando el costo de mantenimiento de cada equipo listado de precios unitarios adjunto en el Anexo 6.
5. Se entregan Facturas con documentación probatoria de recepción de los servicios correspondientes (ordenes de servicio de mantenimiento preventivo y bitácora de equipo) a la División de Trámites y Erogaciones.
6. El pago se realiza dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación, en la División de Trámites y Erogaciones.

Para mayor detalle se puede consultar Anexo 4 Términos y Condiciones.

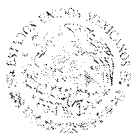
VI.- NOMBRE Y GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS.

Proveedor	Representante Legal	Dirección
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	Oswaldo Ontiveros Rivera	Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso, C.P. 01080, Cd de México oontiveros@sne.com.mx

VII.- ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1.- EFICACIA:

Toda vez que se requiere de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**” mediante titularidad de derechos exclusivos, se solicita llevar a cabo la adjudicación directa, lo anterior en virtud de con este procedimiento se logran las mejores condiciones para el Instituto con oportunidad en tiempo y forma, cumpliendo con cada uno de los objetivos del Instituto, asegurando los servicios de salud y de ampliar el acceso a la seguridad social a la población, situación que no se lograría de llevarse a cabo una licitación pública, en virtud de que sólo existe un posible oferente para cada una de las marcas siendo los únicos que pueden ofertar y cumplir con las condiciones requeridas por el Instituto tales como:



- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al fabricante, personal calificado y certificado, suministro oportuno de refacciones nuevas y originales, por lo anterior prevalecen las mejores condiciones de conformidad con la Investigación de Mercado al acreditar que los proveedores se ostentan con la exclusividad para proporcionar servicios de mantenimiento.
- Es de hacer notar y toda vez que los equipos son de marca determinada y de conformidad con los manuales de servicio, en los que se especifica el uso de refacciones originales con números de parte, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos.
- Aunado a lo anterior se lograría mantener la calidad de los servicios, abatiendo tiempos y costos adicionales, homologar costos y condiciones de los mantenimientos, no generar costos adicionales no programados, por lo que la contratación propuesta significa para el Instituto, continuidad de funcionamiento a equipos, lo anterior se traduce directamente en una mejor atención médica para los derechohabientes del Instituto.

VII.2.- TRANSPARENCIA:

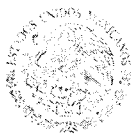
El Gobierno de la Republica, ha implementado en todos los procesos de la administración pública un sistema de transparencia y derecho al acceso a la información. Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social pone a disposición de manera clara, oportuna, completa y verificable la información que conforma el desarrollo del procedimiento de contratación de las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos de las marcas determinadas y quienes tienen los recursos técnicos, humanos y administrativos para proporcionar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos para atender los servicios solicitados, así también garantizan el buen uso de la información institucional a la cual otorgaran un tratamiento responsable y estarán sujetas de igual forma, a presentar con transparencia la información que constituyeron sus contrataciones.

VII.3 HONRADEZ:

El Instituto en estricto apego al marco jurídico aplicable para efectos de las presentes contrataciones y con base a rectitud e integridad en su actuación, se prevé de las ventajas y beneficios que mediante la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, le confiere. Para ello se obliga a administrar las presentes contrataciones de mantenimientos preventivos y correctivos, que de forma estrictamente apegada al cumplimiento de sus obligaciones y se sujetara a las normas establecidas por el Instituto en esta materia.

VII.4 IMPARCIALIDAD:

Los proveedores poseen la titularidad de derechos exclusivos, de acuerdo al artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), demostrándolo con documentación oficial vigente, por tal motivo aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad de los servicios objeto de este procedimiento. Con lo anterior no implica que se otorguen condiciones ventajosas, ya que no existen otras alternativas que cumplan con el fundamento para este proceso y con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto.



VII.5 EFICIENCIA:

La contratación de manera centralizada que se propone significa para el Instituto una continuidad en la atención oportuna a los mantenimientos de los equipos en cuestión, haciendo más eficiente la gestión administrativa, garantizando la aplicación del presupuesto en el mantenimiento a los equipos médicos propiedad del Instituto.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 07 de marzo del 2017.